MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SEME - DIGESA - SENEPA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
N° 07/2015

"ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS PARA EL SEME, DIGESA Y SENEPA"

LOTE 2 - DIGESA

CONTRATO Nº 31/2015
"ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS"

ID N°. 296.177

AÑO 2.015

Contrato Nº 31/2015

LOTE 2 - DIGESA

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, RUC Nº 80025781-2, domiciliada en Av. República Argentina Nº 778 e/ Pacheco y Souza, de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay, con Teléfono Nº (021) 605-105, representada para este acto por **JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE**, con Cédula de Identidad N° 1.436.736, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"Adquisición de Seguro para Vehículos para SEME, DIGESA Y SENEPA"**, resultante de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de realizar la prestación de "**Adquisición de Seguro para Vehículos para el SEME, DIGESA Y SENEPA**", conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Parte 2 - Suministros Requeridos del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abog. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	02	00	260	10	1	99	29.192.967

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº. 296.177.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, Licitación Por Concurso de Ofertas N°. 07/2015 de **"Adquisición de Seguro de Vehículos para el SEME, DIGESA Y SENEPA"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – S3,** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución D.G.O.C. Nº 1330 de fecha 13 de noviembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº	Descripción	Capital Asegurado	Cantidad de Meses	Monto Mensual – Guaraníes	Monto Total – Guaraníes
2	Seguro de Vehículos para DIGESA	805.714.834	12	1.457.889	17.494.668
Monto Total General – IVA Incluido					**17.494.668**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, Iva incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta. Cte. M/L Nº 0000000000 60796/8 - Bco. Itaú

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato hasta 12 meses.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en la siguiente dirección: conforme al siguiente Cronograma de Entregas que inicialmente ya fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Bienes a Asegurar

Abog. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LOTE Nº. 2 – DIGESA							
Nº	Tipo	Marca	Chasis Nº	Mod. Año	Motor Nº	Código Patrimonial Nº.	Valor de Adquisición
1	CAMIONETA	MAHINDRA 4*4	MAITZ4BKL92066621	2009	BK84J69822	011.03.24.0681	158.333.334.-
2	CAMIONETA	MAHINDRA 4*4	JAATFS55HY7104419	2009	679263	011.03.24.0705	158.750.000.-
3	CAMIONETA	MAHINDRA 4*4	MA1TZ4BKL92063886	2009	BK84G69507	011.03.24.0711	158.750.000.-
4	CAMION	HYUNDAI	KMFGA17CP9	2009	D4DC8379992	011.03.24.0841	280.000.000.-
5	CAMIONETA	MAHINDRA 4*4	MA1TZ4BKLA2044147	2000	BK94G143787	011.21.08.0431	49.881.500.-
						TOTAL GENERAL	805.714.834

PARA EL LOTE 2 - DIGESA

- En todos los casos las vigencias de las pólizas a emitir deberán ser desde la firma del contrato hasta 12 meses.
- La cotización del riesgo deberá ser SIN FRANQUICIA.
- Nota: La Cotización de la Póliza se realizará a primer riesgo absoluto.

- Los seguros requeridos, corresponden a las siguientes secciones:
  - Camionetas y Camión.
  - Responsabilidad Civil.
  - Conductor y Acompañante.

La aseguradora adjudicada deberá considerar las fechas de vencimiento de las pólizas vigentes actualmente, esto es con la finalidad de emitir la nueva póliza.

CAMIONETAS Y CAMION		
Código de Catalogo	**Descripción del bien**	**Monto Total de Adquisición**
84131503-001	Camionetas y Camión de DIGESA	805.714.834.-

RIESGOS A SER CUBIERTOS

DAÑOS MATERIALES POR ACCIDENTES, TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR, INCENDIOS Y ROBOS:

RIESGO CUBIERTO:

La Póliza deberá cubrir los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito u otros apropiados en cualquier punto de la Republica.

La Póliza deberá cubrir también, hasta el vencimiento del contrato, los riesgos cuando fuere causado por tumulto y/o Alboroto y/o Huelga que revista tales caracteres.

Lic. Sergio Rolando Forn Riquelme
Ing. Mario Sebastián Ortiz
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

RIESGO CUBIERTO:
La Póliza de Seguro deberá garantizar el pago de toda indemnización que tuviera que realizar el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por su responsabilidad civil por daños personales y/o materiales causados a terceros ocasionados por el vehículo asegurado o por carga transportada por el mismo vehículo.

INDEMNIZACION:
El pago de las indemnizaciones deberá estar sujeto a los siguientes términos:

- *Muerte o lesiones de una persona hasta Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones)*
- *Muerte o lesiones de más de una persona, hasta Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) (máximo cinco)*
- *Daños a cosas de terceros, hasta Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones).*

CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE
- Muerte por accidente de tránsito; hasta Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) (para cada ocupante – máximo cinco).
- Asistencia médica; hasta Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) (para cada ocupante – máximo cinco).
- Incapacidad permanente; Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) para cada ocupante, (máximo cinco).

ACCESORIOS
- Radio y Antena 100% del costo de reposición.
- Aire Acondicionado hasta Gs. (5.000.000.-) (Guaraníes cinco millones)
- Servicio de Grúa las 24 horas, con cobertura nacional.
- Servicio de Auxilio (mecánica ligera): Acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles.

PLAN DE ENTREGA:

La Aseguradora adjudicada deberá proveer las Pólizas de Seguro conforme a la Orden de Servicio emitida por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, dentro del Plazo Máximo de 10 (diez) días hábiles computados a partir de la recepción efectiva de dicha Orden por parte de la Aseguradora.

Abog. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Ing. MARIO Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Mario Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La Aseguradora deberá entregar al Departamento Administrativo de DIGESA, las Pólizas por cada Bien asegurado. El Departamento Administrativo entregará en contrapartida un Acta de Recepción de las Pólizas como comprobante para la gestión de pago.

FORMA DE PAGO:

El pago de las pólizas se hará en Guaraníes de una sola vez el 100% (cien por ciento) del monto total del contrato, una vez entregada las pólizas, la cual se emitirá un ACTA DE RECEPCION DE POLIZAS, dicho documento deberá incluirse en el expediente de pago.

Para el Pago, se deberá presentar una Nota de Pedido, la/s Factura/s y la nota de Remisión correspondiente en ventanilla única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administrativa y Finanzas del Ministerio de Salud. El plazo para el pago comenzara a correr a partir de la presentación de la Nota de pedido dentro de los 60 (sesenta) días desde la aprobación de la factura y la firma del ACTA DE RECEPCION DE POLIZAS, que certifique que los Bienes fueron efectivamente entregados.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA quien será responsable de la ejecución y verificación del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. José Antonio Vegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes diciembre y año 2.015.-

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Sr. JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General

ING. MAE SERGIO BARRIOS IBEN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.